

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. 24 SET. 2020

Conforme a lo solicitado, por secretaría y a costa del memorialista, expídase la certificación solicitada respecto del estado actual del proceso.

Respecto de la solicitud de ordenar la práctica de liquidación del crédito, el memorialista tenga en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito, y por tanto no hay liquidación de crédito que practicar.

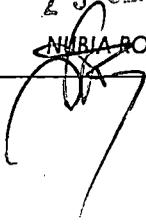
Notifíquese.

El juez



GERMAN PEÑA BELTRAN.

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No 63 Hoy 25 SEP. 2020 El Srío. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p> 
--